CARTA	CIRCULAR	No	9.616
	CHICOTAK	No	9.616

Santiago,15 de Diciembre de 2000. Página №4 Anexo №1

PAGARE

DEBO Y PAGARE a la orden del Danco del Estado de Chile, en su oficina de Chile
Intereses. Dicho capital devengará intereses del 1 % anual durante el período fecha esta última en que vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de Forma de pagaré intereses del 9,50 % anual.
y sucesivas, de 10,662831 Unidades de Fomento las 02 cuotas mensuales y de 10,662831 Unidades de Fomento la última, venciendo las cuotas los días de cada mes, la primera cuota el día 10 de 00 de 1009 y la última el día 10 de
El valor de cada cuota comprende el pago Integro de los Intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital. Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá cobranza judicial ante tribunál competente.
Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su protesto.
Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en él. En licuxo, a lo de Supriciolat de locumento) Cecha de suscripción del documento) DEUDOR: FRANCISCO EDUARDO EYZAGUIRRE MUÑOZ.
APODERADO (S):
R. U.T.: 13.080.197-8
O(1)
f the second sec

Firma(s) deudor(es) apoderado(s)